

que en el inicio del plazo para la presentación de solicitudes, donde aparece Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, deberá decir Boletín Oficial del Estado, siendo, pues, el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOE. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, 10 de julio de 1996.- El Gerente de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA-JUZCAR

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

CARTAJIMA- JUZCAR.

Convocatoria y Bases aprobadas por Pleno conjunto de 23 de Marzo de 1996 que han de regir el Concurso, para la provisión de una plaza vacante de " Auxiliar Técnico de Gestión Contable y Adtva " en la plantilla de personal de ambas Corporaciones conforme a la Oferta Pública de Empleo aprobada por Pleno conjunto de fecha 9 de Enero de 1996.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso y acceso libre de una plaza de " Auxiliar Técnico Contable y Adtva", que desempeñará la función de apoyo a la llevanza de la Contabilidad; Presupuestación Local ejecución y su control a través del sistema informatizado contable de Admon. Local (Programa S.I.C.A.L.) vacante en la plantilla de funcionarios de ambas Corporaciones e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1996, perteneciente a la Escala de Admon. Especial, Subescala: servicios especiales, Clase: cometidos especiales y Grupo c, dotada de los emolumentos legales fijados o los que en su día se fijen.

La convocatoria y el proceso selectivo se regirán por las presentes Bases, por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse al procedimiento de selección de los funcionarios de Admon. Local, así como cualquier otro tipo de disposición legal que le pueda afectar.

SEGUNDO: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, por edad determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.
- 3.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6.- No estar afectado por la Ley de incompatibilidades en el desempeño de la Función Pública.
- 7.- Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 del 5 de Abril.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de Júcar o al Ilmo. Sr. Alcalde de Cartajima, presentándose en el registro general de entrada, del Ayuntamiento de Júcar C/ José Antonio s/n, o del Ayuntamiento de Cartajima, C/ Iglesias Num. 20 durante el plazo de 20 días naturales, contados apartir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las Instancias también podrán presentarse según la forma señalada en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y Procedimiento Adtvo. Común.

Los derechos de examen ascienden a 2000 ptas, que se ingresarán en la Tesorería de cualquier de los dos Ayuntamientos, o mediante giro postal haciendo constar en la instancia el número y la fecha del giro y adjuntando copia del resguardo. El impago de derechos o abono fuera de plazo establecido para la presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono del derecho a

examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen para ser valorados, junto con el curriculum, adjuntándose fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa. Los méritos o curriculum insuficiente, no justificados o indebidamente cumplimentados no serán valorados.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo de 15 días los Sres. Ilmos. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de Cartajima y de Júcar, dictarán Resolución, aprobando la lista de admitidos y de excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos observados.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos. En la misma Resolución se señalará lugar, fecha y hora de la reunión para discernir los méritos alegados y probados por los concursantes, de acuerdo con el baremo inserto en la base séptima, y composición del tribunal, insertándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará constituido de conformidad en lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/91, teniendo todos sus miembros voz y voto.

Estará constituido por:

A) EL PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde de Cartajima o e Ilmo. Sr. Alcalde de Júcar.

B) VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma
- Un funcionario experto designado por los Ilmos Sres Alcaldes.
- Un miembro de cualquiera de las dos Corporaciones.
- Un funcionario del SEPRAM (Diputación Provincial).

C) SECRETARIO: El de la Agrupación de Municipios de Cartajima- Júcar o en la persona en quien delegue (con voz pero sin voto).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. A los aspirantes se les concede un plazo de 10 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución de aprobación de lista de admitidos definitiva, lugar, hora y fecha para la Resolución del Concurso y designación de los miembros del Tribunal para su recusación, debiéndose de ajustar a lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las admones. Públicas y procedimiento Adtvo. común

El tribunal no se podrá constituir, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones de adoptarán por mayoría de los miembros presentes. A efecto de indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se integrará dentro de la categoría tercera, según art. 33.2 del Real Decreto 236/ 1988.

SEXTA : DEL CONCURSO.

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y tablon de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, la Resolución de relación definitiva, composición del tribunal, lugar, fecha y hora en que se efectuará la calificación de los méritos probados, según baremo de puntuación que en la Base Séptima se indica.

PRIMERO: Se calificarán los méritos probados por los aspirantes de 0 a 10 puntos.

SEGUNDO: Tras la fase de Concurso, el aspirante que obtenga mayor puntuación de entre todos los aspirantes, y además cumpla todos los requisitos exigidos por la Convocatoria y la Ley vigente al respecto, será posteriormente nombrado para la plaza. En el caso de empate, por parte de dos o más aspirantes el tribunal realizará una entrevista curricular personal sobre las funciones a desempeñar a cada aspirante que haya obtenido igual puntuación. La entrevista se puntuará así mismo de 0 a 10 puntos. Cada miembro del tribunal tiene derecho a voz y voto.

SEPTIMA: BAREMO DE PUNTUACIÓN.

1.- Por los servicios prestados a Corporaciones Locales, realizando funciones similares a la plaza convocada.
0.07 x mes de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por servicios prestados a la Admon., distinta de la Local, realizando funciones similares a la de la plaza convocada:
0.17 x mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Por cada Curso de perfeccionamiento o Formación convocados por Organismos Oficiales, y relacionados específicamente con:

- Contabilidad Pública (con un mínimo de 20 horas) 0,75 por cada Curso.
- Cursos de SICAL (Informatización contable de admon. Local-programa)

de 20 a 39 horas: 0.75 puntos por cada curso.
 de 40 a 59 horas: 1 punto por cada curso.
 de 60 horas en adelante: 1.5 por cada curso.
 Hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por cada curso de perfeccionamiento o Formación sobre materias relacionadas con la Admon. Local y convocados por Organismos Oficiales, con una duración mínima de 10 horas; y hasta un máximo de 1.5 puntos.
 de 10 horas a 30 horas: 0.30 puntos por cada curso.
 de 31 horas a 50 horas: 0.40 puntos por cada curso.
 de 51 horas en adelante: 0.50 puntos por cada curso.

5.- Por titulación superior a la exigida, 0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

OCTAVA: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION.

Una vez finalizados las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas, y elevará dicha relación a las Presidencias de las Corporaciones para que formulen la correspondiente propuesta de nombramiento. En este caso y al haber una sola vacante, el aspirante propuesto presentará en la secretaria de una de las dos Corporaciones, dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de ambos Ayuntamientos, la documentación siguiente:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Original del título de Bachiller Superior, Fp2 o equivalente.
- 3.- Certificado de antecedentes penales.
- 4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Admo. Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para funciones Públicas.
- 5.- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza convocada.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en la Convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso. Aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Concurso y entrevista, si fuera necesario, en todo lo previsto en estas Bases.

DECIMA: RECURSOS.

Contra estas bases los interesados podrán interponer recurso contencioso Adtivo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la J. de Andalucía de Málaga, en el plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que las aprobó, de acuerdo a la Ley de Régimen Jurídico de las Amones. Públicas y del procedimiento Adtivo Común.

Cartajima-Júzcar, 20 de junio de 1996.- El Alcalde de Cartajima, El Alcalde de Júzcar.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO.

Anuncio de Información Pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86 de 5 de mayo).

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86 de 5 de mayo), que en cada caso se indican, advirtiendo que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal, o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2 Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPED.	FACTURA	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	FECHA	
							IMPORTE	FACTURA
185	CV30435	1322269712	KEUNEKE FRANK	CALETA DE VELEZ	G5	DE MARZO A JULIO 1993	16.067	20/10/93
65	FU30329	45256909Q	ARTOLACHIPI ESTEBAN JAVIER	FUENGIROLA	G5	1º CUATRIMESTRE 1994	27.014	14/03/94
74	FUP94A0443	50412790X	CARRANZA CASTRO JOSE M*	FUENGIROLA	G5	3º CUATRIMESTRE 1994	13.973	23/11/94
75	FU30316	50412790X	CARRANZA CASTRO JOSE M*	FUENGIROLA	G5	1º CUATRIMESTRE 1994	10.557	09/03/94
158	TEP94A0257	29686497Y	BRITO MARTINEZ MARIA	EL TERRON	G4	DICIEMBRE 1994	5.600	30/12/94
183	TEP95A0359	29686497Y	BRITO MARTINEZ MARIA	EL TERRON	G4	NOVIEMBRE 1995	8.324	30/11/95
30	TEP950281	29686497Y	BRITO MARTINEZ MARIA	EL TERRON	G4	SEPTIEMBRE 1995	3.840	30/09/95
166	RDP95A0082	29750758M	BURGOS YEGUA ANTONIO	EL ROMPIDO	E2	4º TRIMESTRE DE 1995	18.949	02/10/95